



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 541-2022-UNF/CO

Sullana, 27 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 624-2022-UNF-VPAC de fecha 12 de setiembre de 2022; el Informe N° 0295-2022-UNF-OAJ de fecha 20 de setiembre de 2022; el Oficio N° 234-2022-UNF-P/DGA de fecha 07 de octubre de 2022; el Oficio N° 689-2022-UNF-VPAC de fecha 07 de octubre de 2022; el Informe N° 1613-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 21 de octubre de 2022; el Informe N° 514-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 21 de octubre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 624-2022-UNF-VPAC, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia Académica remite a Dirección General de Administración, el informe de servicios para efectos de trámite de pago, del Sr. Víctor Esteban Campos Urbano quien, por necesidad institucional, se tuvo que contar con sus servicios, durante el periodo del 26 de febrero hasta el 26 de marzo del 2022. Por esa razón solicita se considere el pago por los días laborados sobre la base de las condiciones del servicio denominado Supervisión, Gestión y Evaluación Académica

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

en la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. Dicho pago está considerado en 0032 "GESTIÓN DEL PROGRAMA" 2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD.

Que, mediante Informe N° 0295-2022-UNF-OAJ, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, la Entidad puede estar obligada a reconocer a favor de la persona de Víctor Esteban Campos Urbano, el pago de las prestaciones ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 26 de febrero al 26 de marzo del 2022, por el Servicio de Apoyo Técnico Especializado a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio N° 234-2022-UNF-P/DGA, de fecha 07 de octubre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a la Vicepresidencia Académica emita conformidad respecto al servicio realizado por el Sr. Víctor Esteban Campos Urbano, para el reconocimiento de pago mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 689-2022-UNF-VPAC, de fecha 07 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica emite a Presidencia de Comisión Organizadora, la conformidad sobre la real ejecución de la respectiva prestación de servicios brindado a la Vicepresidencia Académica por el señor Víctor Esteban Campos Urbano, durante el periodo comprendido entre 26 de febrero hasta el 26 de marzo del 2022, sobre base del servicio denominado Supervisión, Gestión y Evaluación Académica en la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 1613-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 21 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, de la revisión de los saldos sin certificar del centro de costo de la Vicepresidenta Académica, se visualiza que dispone de presupuesto en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 32 Gestión del Programa, AOI-251 y partida 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales.

Que, mediante Informe N° 514-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 21 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Informe N° 1613-2022-UNF-PCO-OPP-UP, en el que la jefa de la Unidad de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria, por la suma de S/6,500.00, teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Vicepresidencia Académica.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del Sr. Víctor Esteban Campos Urbano, la suma de S/ 6,500.00 (seis mil quinientos con 00/100 soles), respecto a la ejecución del servicio denominado "Servicio de Apoyo Técnico Especializado a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera", en el periodo comprendido del 26 de febrero al 26 de marzo de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jose Hipolito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL